

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Tíy y La Guardia (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y oficinas del Ramo de Tíy y La Guardia con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 30 de Abril a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—810

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automóvil entre la Administración principal de La Coruña y su estación férrea y puerto, bajo el tipo máximo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las

antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 5 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—820

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Purohena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Almería y en la oficina de Purohena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 9 de Mayo próximo a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—821

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el trans-

porte de la correspondencia pública en carruaje entre Villanueva y Geltrú y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y Estación de Villanueva y Geltrú, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 12 de Mayo a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—822

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y caballo entre Salas de los Infantes y Montemario de la Sierra (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y oficina de Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 17 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—823

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Batera y la de Serra (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.420 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 17 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—824

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre Puenteansa y Pesues (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—825

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Orense y Verín (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.380 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en las oficinas de Verín, Alláriz y Ginzo de Limia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense el día 17 de Mayo, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—826

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballo las hijuelas entre la oficina de Galatayud y la de Mielles (27 kilómetros y 4 y 6 las hijuelas), bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la oficina de Galatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—827

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Torrente y Real de Montroy (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la oficina de Torrente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—828

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Utiel y Mira (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Administraciones principales de Valencia y Cuenca y oficina del Ramo de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 11 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—829

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cebrera y Ortigueira (25.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y en las oficinas de Cebrera y Ortigueira, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del

título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 19 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-versa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—830

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

Esta Dirección general ha dispuesto que se aplazase para el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce, la subasta de productos maderables y leñosos de los montes "Cañada Honda", "Dehesa Charens", "Dehesa Nueva" y "Trescientos", de Aznalcázar (Sevilla), cuya celebración se había señalado para el día 30 del actual, por lo que se admitirán proposiciones hasta el día 7 inclusive de aquel mes.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

S—756

Esta Dirección general ha dispuesto que se aplazase para el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las once, la subasta de productos maderables y leñosos de los montes "Monte del Rey" y "Pinar Baldío", pertenecientes al Estado, y sitos en el término de Aznalcázar (Sevilla), cuya celebración se había señalado para el día 30 del actual, por lo que se admitirán proposiciones hasta el día 7 inclusive de aquel mes.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

S—757

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA

Debiendo celebrarse subasta lo-

cal para adquisición de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten por gestión directa, en esta plaza de Valencia, Játiva, Alcoy, Alicante y sus términos municipales, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Febrero último (D. O. núm. 47), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 26 del próximo mes de Mayo, a las once horas, y en las Oficinas de esta Comandancia de Ingenieros, instaladas en la Plaza de Tetuán (ex convento de Santo Domingo), donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días de labor, desde el 25 del corriente mes de Abril al 25 de Mayo, ambos inclusive, siendo los materiales, precios límites y tanto por ciento de garantía para tomar parte en la subasta los que se expresan al final de este anuncio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el importe de la garantía aludida, y los apoderados, el poder notarial otorgado a su favor.

Este depósito expresará fehacientemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa en el mes anterior.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales que han de ser de producción nacional, admitiéndose únicamente la concurrencia extranjera para los materiales que expresa la relación de 31 de Diciembre de 1922, publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 4, de fecha 6 de Enero del corriente año, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del expresado Reglamento; no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

N.º	PLAZAS	MATERIALES	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
			finste de la unidad Pesetas	probable de con- sumo	del 5 por 100 de ga- rantía
1	Valencia	Arena	0,50 el metro cúbico	650 m ³	211,25
2	Játiba	Idem	8,00 el metro cúbico	60 m ³	24,00
3	Alicante	Idem	5,50 el metro cúbico	30 m ³	8,25
4	Alcoy	Idem	6,50 el metro cúbico	500 m ³	162,50
5	Valencia	Cal ordinaria o grasa cocida con carbón	35,00 el metro cúbico	180 m ³	315,00
6	Játiba	Idem	42,00 el metro cúbico	120 m ³	294,00
7	Alicante	Idem	17,00 el metro cúbico	60 m ³	51,00
8	Alcoy	Idem	41,00 el metro cúbico	120 m ³	246,00
9	Valencia	Cui hidráulica	45,00 el metro cúbico	100 m ³	225,00
10	Idem	Cemento portland marca «Landfort»	113,00 la tonelada	40 ton.	226,00
11	Idem	Idem «Aslando» y «Sansón»	113,00 la tonelada	230 ton.	1.130,00
12	Játiba	Idem	123,00 la tonelada	20 ton.	120,00
13	Alicante	Idem «Landfort»	115,00 la tonelada	60 ton.	345,00
14	Alcoy	Idem	122,50 la tonelada	100 ton.	612,50
15	Valencia	Yeso	2,00 los 100 kilogramos	200 q. m.	200,00
16	Játiba	Idem	2,00 los 100 kilogramos	100 q. m.	100,00
17	Alicante	Idem	2,00 los 100 kilogramos	160 q. m.	160,00
18	Alcoy	Idem	2,00 los 100 kilogramos	100 q. m.	100,00
19	Valencia	LaGrillos ordinarios de 25 por 12,5 y espesor 5 centímetros	64,00 el millar	90.000	288,00
20	Idem	Idem id. de 4 centímetros	61,50 el millar	40.000	125,00
21	Idem	Idem id. de 3 centímetros	69,00 el millar	20.000	69,00
22	Idem	Idem rasilla de 24 por 12 por 2 centímetros	57,00 el millar	9.000	25,65
23	Játiba	Idem ordinarios de 26 por 12 y espesor de 5	61,00 el millar	70.000	224,00
24	Idem	Idem rasilla de 30 por 14,5 por 2 centímetros	53,00 el millar	20.000	53,00
25	Alicante	Idem ordinarios de 28 por 14 y espesor 5 centímetros	150,00 el millar	30.000	225,00
26	Idem	Rasillas macizas de 28 por 14 y 2 centímetros de espesor	80,00 el millar	10.000	40,00
27	Alcoy	LaGrillos ordinarios de 28 por 14 y 5 centímetros de espesor	150,00 el millar	70.000	525,00
28	Idem	Rasillas huecas de 28 por 14 y 2,5 centímetros de espesor	73,00 el millar	20.000	73,00
29	Valencia	Baldos: común sin cortar y cortada de 310 por 347 por 23 milímetros y 310 por 310 por 22 milímetros	250,00 el millar	3.000	37,50
30	Idem	Idem gruesa cortada de 270 por 270 por 35 milímetros	200,00 el millar	3.000	30,00
31	Idem	Azulejos de primera de 20 por 20 centímetros	400,00 el millar	14.000	280,00
32	Játiba	Idem	400,00 el millar	10.000	200,00
33	Alicante	Idem	500,00 el millar	5.000	125,00
34	Alcoy	Idem	530,00 el millar	10.000	265,00
35	Valencia	Baldos: de cemento	4,50 el metro cuadrado	120 m ²	270,00
36	Játiba	Idem	4,50 el metro cuadrado	1.000 m ²	225,00
37	Alicante	Idem	5,50 el metro cuadrado	50 m ²	137,50
38	Alcoy	Idem	4,75 el metro cuadrado	1.000 m ²	237,50
39	Valencia	Teja ordinaria lomada	120,00 el millar	6.000	36,00
40	Idem	Idem id. plana	520,00 el millar	14.000	274,00
41	Játiba	Idem id. lomada	120,00 el millar	35.000	210,00
42	Alicante	Idem id. plana	250,00 el millar	6.000	75,00
43	Alcoy	Idem	251,00 el millar	12.000	156,00
44	Valencia	Idem plana de cemento	230,00 el millar	12.000	174,00
45	Idem	Piedra sillería en trozos menores de medio metro cúbico	165,00 el metro cúbico	20 m ³	165,00
46	Idem	Idem id. mayores id.	185,00 el metro cúbico	20 m ³	185,00
47	Idem	Idem para mampostería	10,00 el metro cúbico	20 m ³	100,00
48	Idem	Pino del país en piezas hasta 6,00 metros y de 4 a 12 centímetros de escuadra	200,00 el metro cúbico	30 m ³	300,00
49	Idem	Madera del Norte (Móvil)	280,00 el metro cúbico	20 m ³	280,00
50	Idem	Fabrones de pino rojo (del Báltico) de 4,25 por 6,22 por 0,07	16,00	200	160,00
51	Idem	Hierros en barras o cuadrados	6,62 el kilogramo	4.600 kg.	124,00
52	Játiba	Hierros laminados (hasta 30 centímetros de altura)	0,56 el kilogramo	56.000 kg.	1.568,00
53	Alicante	Palas ros (hasta 5 milímetros de grueso)	0,68 el kilogramo	2.000 kg.	68,00
54	Alcoy	Idem ondulados y galvanizados	0,70 el kilogramo	1.000 kg.	35,00
55	Valencia	Fundición de hierro	0,60 el kilogramo	12.000 kg.	360,00
TOTAL					4.197,25

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ...

Arena, procedente de ... a tantas pesetas (en letra) cada metro cúbico.

Cal ordinaria cocida con carbón, procedente de ... a tantas pesetas (en letra), el quintal métrico.

(En la propia forma se detallarán los materiales que comprenda la oferta.)

Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, cédula personal y documento que justifique haber satisfecho la contribución industrial.

Valencia ... de ... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como anticrédito el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—812

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión de 30 de Marzo último, acordó anunciar de nuevo la subasta para adjudicar un solar de su propiedad, sito en la calle de San ...

La subasta tendrá efecto a los veintidós días hábiles siguientes de aparecer insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID en la Casa Consistorial, presalida por esta Alcaldía o Termino de Alcalde en quien delegue y Concejales que designe.

Valencia, 19 de Abril de 1923.—El Alcalde (legible). P—533

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUERTO REAL

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1920 al primero de 1922-23.

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 23 de Junio de 1922 y otras, la providencia, que sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deberlo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, D. Juan Bautista Blanco Córdoba, sus herederos o causahabientes, de ignorado paradero y domicilio, se le notifico en forma, advirtiéndole que, si en el término de veinticuatro horas, no satisface el total debido que a continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes:

Por el primer trimestre de 1920 al primero de 1922-23, 429,91 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 21,49.

Idem de segundo, 10 por 100, 42,99.

Total, 494,39 pesetas.

Pronto Real, 24 de Noviembre de 1922.—El Agente auxiliar, Nalero.

P—19718

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

El Ayuntamiento al revigilar el 4 de los corrientes, las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1920, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Antonio Vázquez Loureda, padre del mozo Antonio Vázquez Dams, número 76 del indicado reemplazo.

Se hace constar que el expresado ausente Antonio Vázquez Loureda es de sesenta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas idem, barba poblada, ojos pardos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reem-

plazo del Ejército, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero del Antonio Vázquez Loureda lo manifieste a esta Alcaldía.

Betanzos, 5 de Marzo de 1923. El Alcalde (legible).

M—2067

El Ayuntamiento, al revisar el 4 de los corrientes las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1922, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Germán Vía Golpe, hermano del mozo José Vía Golpe, número 24 del indicado reemplazo.

Se hace constar que el expresado ausente Germán Vía Golpe es de treinta años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba poblada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero del Germán Vía Golpe, lo manifieste a esta Alcaldía.

Betanzos, 5 de Marzo de 1923. El Alcalde (legible).

M—2068

El Ayuntamiento, al revisar el 4 de los corrientes las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1922, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Bernardo López Pérez, hermano del mozo Germán López Pérez, número 26 del indicado reemplazo.

Se hace constar que el expresado ausente Bernardo López Pérez es de treinta años de edad, estatura alta, color moreno, pelo, cejas y ojos negros y barba poblada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero del Bernardo López Pérez lo manifieste a esta Alcaldía.

Betanzos, 5 de Marzo de 1923. El Alcalde (legible).

M—2069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIRO

Reproducida por el mozo José Camapana Tubio, núm. 23 de suerte del reemplazo de 1920, en el acto de revisión de excepciones efectuadas en el corriente año, la del caso cuarto, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que viene disfrutando como hijo de mujer casada pobre con el marido ausente en ignorado paradero

por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que si alguna fuere conocida de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, José Senra.
M—2070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASIN

Don Francisco Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Joaquín Pérez Pérez, hijo de Manuel y de Antonia, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Diciembre de 1912 y su Reglamento para la ejecución de la misma de 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados le ha declarado prófugo dicha Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor marcado por la ley antes citada.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan practicar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, para su presentación en la referida Comisión, ignorándose las señas del mozo de referencia.

Casín, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Muñoz.
M—2077

Don Francisco Muñoz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Evaristo Caberos Aguilar, hijo de Jerónimo y de María, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Diciembre de 1912 y su Reglamento para la ejecución de la misma de 2 de Diciembre de 1914, y por sus resultados le ha declarado prófugo dicha Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor marcado por la ley antes citada.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan practicar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, para su presentación en la referida Comisión, ignorándose las señas del mozo de referencia.

Casín, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Muñoz García.
M—2076

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 36.133, expedido por esta Sociedad en 5 de Septiembre de 1911, a favor de doña Dolores Abarca, viuda de Secades, representante, de 7.000 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Santander a Solares, segunda hipoteca, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 17 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Fernández.

X—1080

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rumbra de Cataluña, 18.—Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 11.342 que libró la Previsión a D. Bernardo Vives y Miralles, de Castellón, en 5 de Diciembre de 1895, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 16 de Abril de 1923.—El Administrador, V. Muntadas.

X—1081

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA (S. A.)

Resumen del inventario general y balance en 31 de Diciembre de 1922.

	Pesetas.
ACTIVO	
Capital fijo:	
Terranos y edificios....	6.577.639,97
Alumbrado por gas y eléctrico.....	37.975
Transmisiones.....	96.454
Maquinaria motriz.....	340.550
Máquinas-herramientas.....	5.251.740
Utiles de todas clases.....	329.421
Modelos y sus estanterías.....	6.185
Muebles y utensilios.....	10.620
Capital flotante:	
Talleres, efectos para vender y primeras materias.....	7.870.598,97
Documentos por cobrar.....	197
Efectos en camino.....	301.256,95
Efectivo:	
Caja.....	80.444,70
Bancos.....	3.491.374,55
Fianzas y valores para fianzas.....	1.873.114,14
Demoras.....	1.379.710,90
Acciones en cartera.....	1.810.000
Acciones en depósito.....	700.000
	20.954.584,59

PASIVO

ACREEDORES:	
Por cuentas corrientes.....	1.521.565,25
Por adelantos a cuenta de trabajos.....	2.812.719,24
Banco de Crédito Industrial.....	4.000.000
Consejo de Administración: su depósito en acciones.....	700.000
Dividendo activo de 1922.....	919.500
Capital.....	20.000.000
	20.954.584,59

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
El Director, Fernando Junoy.

X—1087

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

D. Antonio Pavés Gómez, Licenciado en Derecho, Notario del Ilustre Colegio del territorio de Granada, con residencia en Loja, Censor ségundo de la Junta directiva del expresado Colegio, Decano accidental de la misma.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente a instancia de D. José Casado Guío, como esposo de doña Laura García Arbás, la cual constituyó fianza para garantizar el cargo de Notario a favor de D. Arsenio Castrillo Alonso, el cual falleció en 16 de Julio de 1921, habiendo ejercido el expresado cargo en Puentes y García Rodríguez; Castroverde del Colegio de La Co-

ruña), Elda (del de Valencia), Izna-
lloz y Luéscar (de este Colegio).

Lo que se hace público por me-
dio del presente edicto para que los
que se crean con derecho a deducir
alguna reclamación contra la devo-
lución de la fianza mencionada, la
cual se tiene solicitada, lo verifiquen
ante la Junta directiva de este Cole-
gio, en el término de un mes, a
contar desde la publicación de este
edicto, conforme a lo dispuesto en
el artículo 84 del vigente Reglamen-
to del Notariado.—Antonio Parés y
Gómez.

X—1091

SOCIEDAD MINERA "SIERRA DEL MOCHUELO"

Se convoca a Junta general or-
dinaria de Sres. Accionistas para el
día 12 de Mayo próximo, a las doce
de la mañana, en el domicilio social.

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la Memo-
ria y cuentas del ejercicio 1922, des-
canso al Consejo de Administración
por su gestión y renovación parcial
del mismo.

Madrid, 22 de Abril de 1923.—El
Consejo de Administración.

X—1092

COMPANIA AGRICOLA Y SALINE- RA DE FUENTE PIEDRA

Se convoca a los Sres. Obligacio-
nistas a una reunión que tendrá lu-
gar en París, calle Taitbout, núme-
ro 20, el lunes 30 de Abril de 1923,
a las once, para adoptar todas las
medidas útiles en vista de la reali-
zación del dominio social.

Un Liquidador, P. de Gorostiza.

X—1090

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIO- NISTAS DE LA SOCIEDAD DE PE- ÑARROYA

A petición de la Sociedad Minera
y Metalúrgica de Peñarroya, se con-
voca a los Sres. Obligacionistas de
la misma a Junta general, que se
celebrará el 8 de Mayo próximo, a
las diez y seis, en el Banco Español
de Crédito, calle de Alcalá, número
14, Madrid, para tratar y resolver
sobre los asuntos siguientes:

1.º Ratificación o renovación del
Comité de la Sociedad civil.

2.º Proyectos de la Sociedad de
Peñarroya de formar una Compañía
Española de Ferrocarriles aportan-
do a la misma las líneas férreas de
Peñarroya.

3.º Emisión de obligaciones por
la nueva entidad.

De conformidad con el artículo 9.º
de los Estatutos de esta Sociedad ci-
vil de obligacionistas, para concu-
rrir a la Junta, se requiere:

a) Depositario o tener depositados
los títulos cinco días antes, por lo
menos, en cualquiera de los Esta-
blecimientos: Banco de España,
Banco Español de Crédito, Banco
Urquijo, Sres. Bauer y Compañía,
Banco de Cartagena, Banco de Bil-
bao y Sucursales o filiales de estos
Bancos, o en cualesquiera otros
Bancos de Madrid.

b) Ser poseedor de cinco obliga-
ciones como mínimo. Sin embar-
go, los que no posean este número
de obligaciones podrán reunirse
hasta completarlo y conferir su re-
presentación a uno de ellos. Ningún
obligacionista podrá ser represen-
tado en la Junta general más que
por otro obligacionista propietario
de cinco obligaciones, por lo me-
nos, o comprendido en un grupo po-
seedor de ese número de obligacio-
nes. Para acreditar esta represen-
tación bastará exhibir por el repre-
sentante, el resguardo de depósito
pertenciente al representado.

El depósito a que se refiere el pá-
rrafo a) que antecede, se justificará
con los resguardos o extractos de
depósito librados por los Bancos,
cuyo documento habrá de presen-
tarse al entrar en la Sala de la reu-
nión.

Madrid a 20 de Abril de 1923.—
Por acuerdo del Comité, León C.

X—1089

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

TRANVIA DE MADRID A LEGANÉS

El Consejo de Administración de
la misma ha designado el día 25 de
Mayo próximo, a las cuatro de la
tarde, para celebrar Junta general
de Accionistas en el domicilio social,
calle de Magallanes, número 3.

Con arreglo a lo que previene el
artículo 45 de los Estatutos, los Ac-
cionistas que posean 50 acciones al
ménos, que hubieren satisfecho to-
dos los dividendos pasivos pedidos,
y por lo mismo, no estén caducadas,
podrán adquirir el derecho de asis-
tencia, depositando los títulos quin-
ce días antes del señalado para la
reunión, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 21 de Abril de 1923.—El
Presidente del Consejo de Adminis-
tración, J. Navarro Reverter.

X—1084

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CARRI- GIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización
oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las
facultades que le confieren el Có-
digo de Comercio y los Reglamentos
general de Bolsas e interior de la de
Madrid, ha acordado: Que se admita
a la contratación pública y se
incluyan en la Cotización oficial de
esta Bolsa de Comercio, las 60.000
obligaciones hipotecarias al porta-
dor, de 500 pesetas nominales cada
una, serie B, con numeración corre-
lativa del 1 al 60.000, con interés de
6 por 100 anual, que vence en 30
de Abril y 31 de Octubre de cada
año, y se pagará el 1.º de Mayo y
1.º de Noviembre inmediatos, amor-
tizables a la par en cincuenta años,
a partir de 1925, por sorteos, con-
forme al cuadro de amortización
consignado en los títulos, pudiendo
la Sociedad emisora aumentar el
número de obligaciones amortiza-
das cada año o adquirir en Bolsa
por mediación de Agente, las que
juzgue conveniente el Consejo de
Administración; estando represen-
tadas las citadas obligaciones por
resguardos provisionales, a canjear
en su día por los títulos definitivos,
que ha emitido la Sociedad Anóni-
ma "Hidroeléctrica Española".

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El
Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El
Sindico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1083

DELEGACION DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo sufrido extravío el res-
guardo del depósito necesario sin
interés constituido a mi disposición
en 22 de Septiembre de 1921, por
D. Bautista López, de Peares, con
los números 339 de entrada y 183 de
registro, importante 938,43 pesetas,
para responder de multa impuesta
por ocultación como exportador de
huevos, se hace saber para que la
persona que lo tenga en su poder se
sirva remitirlo a la Intervención de
Hacienda de esta provincia, advir-
tiéndose que de no recibirse en la
misma en el plazo de dos meses, a
partir de la publicación de este
anuncio, quedará nulo dicho res-
guardo.

Orense, 7 de Abril de 1923.—El
Delegado, Francisco M.

X—1082

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Pasco de San Vicente, 20.